

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha once de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 993-2013-R.- CALLAO, 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 0413-2013-D/FCE (Expediente Nº 01006765) recibido el 10 de octubre del 2013, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita subvención económica para adquisición del Carné Universitario y del Carné de la Biblioteca Central para noventa y siete (97) estudiantes que ingresaron a dicha Facultad en el Proceso de Admisión 2013-I.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 319º Incs. s) y t), de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que establece la Ley en su favor; asimismo, a recibir el Carné Universitario;

Que, el Art. 154º Inc. p) de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distinguen por sus méritos o por su situación socio-económica;

Que, con Resolución Nº 1000-2012-R del 21 de noviembre del 2012, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para el año 2012, de la Universidad Nacional del Callao, aplicable al presente caso, conformado por los procedimientos administrativos, derechos de tramitación, requisitos y las respectivas Tasas Educativas, entre los cuales se consigna, en el numeral 11.2, que respecto al costo del Carné Universitario de Pre y Posgrado, debe tenerse en cuenta el costo unitario establecido por la Asamblea Nacional de Rectores – ANR; asimismo, en el numeral 11.4 establece que el costo del Carné de Biblioteca Central en S/. 6.00 (seis nuevos soles);

Que, mediante el Oficio del Visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 0305-2013 CF/FCE de fecha 23 de setiembre del 2013, a través de la cual se propone otorgar la precitada subvención con cargo a los recursos directamente recaudados de esta Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1372-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 903-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de octubre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total S/. 1,664.00 (un mil seiscientos sesenta y cuatro nuevos soles), a favor de noventa y siete (97) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, ingresantes en el Proceso de Admisión 2013-I, para sufragar la adquisición del Carné Universitario y del Carné de la Biblioteca Central, correspondiendo la suma de S/. 582.00 (quinientos ochenta y dos nuevos soles) por concepto de Carné de Biblioteca Central (S/. 6.00 c/u); y la suma de S/. 1,082.00 (un mil ochenta y dos nuevos soles) por concepto de Carné Universitario (S/. 11.15 c/u), según el siguiente detalle:

a) Carné Universitario:		
- Noventa y siete (97) estudiantes:	97 x S/. 11.15	S/. 1,082.00
b) Carné de la Biblioteca Central UNAC		
- Noventa y siete (97) estudiantes:	97 x S/. 6.00	S/. <u>582.00</u>
	Total	S/. <u>1,664.00</u>

2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OGA, OPLA, OCI, OAGRA, URA, OT, OCP y archivo.